
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCEROS INTERESADOS, FÉLIX FRANCISCO RODRÍGUEZ ALOR Y JUAN CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 742/2017-IV, promovido por Miguel Aniceto Orozco Macías, contra actos del **Gobernador del Estado de México y otras autoridades**, cuyo acto lo hace consistir en la discusión, aprobación y expedición del decreto legislativo número setenta, que contiene el Código Civil aplicable al Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el viernes siete de junio del año dos mil dos, específicamente de los artículos 7.465, 7.467, 7.488, 8.35 y 8.44, que en esa virtud, al advertirse de constancias que les reviste el carácter de terceros interesados a Félix Francisco Rodríguez Alor y Juan Carlos González Álvarez y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la república mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, los citados terceros interesados concurren ante este juzgado, hagan valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o Municipios conurbados a éste como son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlanepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, Apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, trece de diciembre de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Saúl García García.

Rúbrica.

(R.- 461001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

A.D. 490/2017/3
EDICTOS

TERCERO INTERESADO:

• **Consortio Constructivo Vásquez, sociedad anónima de capital variable.** (DOMICILIO IGNORADO).
Por este conducto, **se ordena emplazar al tercero interesado, dentro del juicio de amparo directo número 490/2017/3**, promovido por **Luis Lauro Vargas Martínez**, contra actos de la **Décimo Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**

Acto reclamado: La sentencia de treinta de junio de dos mil diecisiete.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 1, 14, 16 y 17.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que **debe presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista electrónica y en la que se fija en los estrados de este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de noviembre de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Juanita Azucena García Correa.

Rúbrica.

(R.- 460782)

Estados Unidos Mexicanos
Estado L. Y S. de Tlaxcala
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado de lo Civil y Familiar del Dto. Jud. de Ocampo
Calpulalpan, Tlax.
EDICTO

C. RICARDO IGNACIO DEL RAZO CURIEL:

Se requiere al demandado RICARDO IGNACIO DEL RAZO CURIEL, para que en el término de 5 días, contados a partir de publicación de último edicto, haga pago voluntario a la parte actora, de la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100, por concepto de suerte principal, así como al pago de los intereses moratorios a partir de la fecha en que incurrió en mora, hasta la total solución del juicio, a razón del 8% mensual, previa comprobación y aprobación del incidente de liquidación respectivo, a que fue condenado mediante sentencia definitiva dictada el 31 de marzo de 2014, dictada en el expediente 739/2013, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS BECERRIL OLVERA, en contra de RICARDO IGNACIO DEL RAZO CURIEL, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se procederá al remate del bien inmueble embargado en autos, para que con su producto se haga pago al actor, de las prestaciones reclamadas.

Publiquense tres edictos de siete en siete días en el Diario Oficial de la Ciudad de México.

Calpulalpan, Tlax., a 30 de agosto de 2017

El Diligenciarario Non del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo

Lic. Julio Celso Flores López.

Rúbrica.

(R.- 461074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un membrete con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación; así como al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, siete de agosto de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo número 243/2017-II, promovido por JAIME FRANCISCO RIVAS GONZÁLEZ, contra actos del JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL ACTUARIO ADSCRITO AL CITADO JUZGADO, con fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera interesada ARNULFO ENRIQUEZ LEÓN, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las

ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el Artículo 27, Fracción III, Inciso B) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **nueve horas del veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables y como tercera interesada a la antes señaladas, y precisa como acto reclamado la nulidad de todas y cada una de las actuaciones judiciales que constituyen en Juicio Especial de Desahucio expediente 2113/2016.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Martín Contreras García
 Rúbrica.

(R.- 461229)

Estados Unidos Mexicanos
 Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
 México
 Séptima Sala Civil
 “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
 EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 207/2017, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VERONICA CARRERA GUZMÁN Y JOSEFINA DAVILA MONTES, en contra del DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL HOY GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y FIDEL TAPIA OLVERA, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado FIDEL TAPIA OLVERA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete.

Ciudad de México, a 16 de Noviembre del 2017.
 El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Mauricio Núñez Ramírez.
 Rúbrica.

(R.- 461101)

Estados Unidos Mexicanos
 Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
 EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE.

En proveído de veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete dictado en los autos del juicio de amparo número 958/2017-10, promovido por **LUIS ALBERTO BARRIOS CORONA**, contra actos de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado José Luis Manzanares, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
 Ciudad de México, veintiuno de diciembre de 2017.
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Alejandro Alberto Guzmán Jiménez.
 Rúbrica.

(R.- 461230)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa

**del Decimotavo Circuito, con residencia en
Cuernavaca, Morelos
EDICTO:**

BEATRIZ CHAPA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES DÍAZ ALONSO, MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LOURDES MARÍA OTEGUI GUTIÉRREZ Y MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ DÍAZ.

Ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 360/2017, promovido por María Zenia Torres Arias, contra la resolución de diez de mayo de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, en el expediente 188/2015. En el referido expediente, se ordenó emplazar a las terceras interesadas Beatriz Chapa Martínez, María Dolores Díaz Alonso, María del Carmen Fernández Fernández, Lourdes María Otegui Gutiérrez y María Dolores Fernández Díaz, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezcan al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Morelos 13 de diciembre de 2017
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito.
Lic. Salomón Hernández Ham.
Rúbrica.

(R.- 460779)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO**

Emplazamiento a los terceros interesados: 1. El representante legal de Distribuidora de Impresos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, (DIMSA); 2. Henri Nicolaas Marco Bueninck Jacometti, también conocido como H. N. Marco Bueninck Jacometti; 3. Brian Weiner Landau, también conocido como Brian L. Weiner y/o Brian Landau Weiner y/o Brain Weiner; 4. Gordon Weiner; y 5. Thomas Richard Rademacher, también conocido como Tom Rademacher.

En los autos del juicio de amparo **749/2017-IV**, promovido por **Arnulfo David Contreras Ayala**, apoderado legal de las morales **Editorial Mango, y Editorial Toukan**, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable, contra actos del Procurador General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, consistente en: la resolución de veintisiete de julio de dos mil diecisiete, dictada en la averiguación previa FDF/T/T1/605/15-08 acumulada a la diversa FDF/T/T1/606/15-08, relativa al recurso de inconformidad, se les ha señalado a ustedes como **terceros interesados** y se les hace saber que deben presentarse dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla para imponerse de los autos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; se deja a su disposición en la actuaría de este juzgado, copia de la demanda, auto admisorio y proveído de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se realizarán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente
Ciudad de México, 23 de noviembre de 2017.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.
Fernando Walterio Fernández Uribe.
Rúbrica.

(R.- 460805)

AVISOS GENERALES

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
DIVISION FIDUCIARIA, COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO,
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"METROCB 02" (LA "EMISIÓN")

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario (el "Fiduciario"), en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/325 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "**METROCB 02**" (los "Certificados Bursátiles"), con fundamento en la cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso y en el título que documenta los Certificados Bursátiles, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará a las 12:00 horas del próximo 25 de enero de 2018, en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma 390 Piso 18, Sala Diana, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea. Resoluciones al respecto.
 - II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para desahogar, de forma conjunta, el orden del día de cada Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra: METROCB 02, METROCB 03-2, METROCB 03-3, METROCB 04, METROCB 05, METROCB 07, METROCB 07-2, METROCB 07-3 y METROCB 07-4 (las "Emisiones"). Resoluciones al respecto.
 - III. Propuesta, discusión y, en su caso, resoluciones, respecto del derecho de voto que el Fiduciario deba ejercer como titular de las acciones representativas del capital social de Metrofinanciera, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.R. ("Metrofinanciera"), para beneficio del Fideicomiso, en caso de coincidir las resoluciones correlativas de las Asambleas Generales de Tenedores de las Emisiones, en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Metrofinanciera, convocada con fecha 8 de diciembre de 2017 o que sea convocada posteriormente para resolver respecto a los siguientes asuntos:
 - A. En Asamblea General Ordinaria:
 - 1 Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
 - 2 Propuesta y, en su caso, autorización a que se refiere el artículo Duodécimo de los Estatutos Sociales de la Entidad, sobre la oferta para la adquisición de hasta el 100% de las acciones de la Sociedad
 - 3 Designación de delegados para formalizar los acuerdos adoptados.
 - B. En Asamblea General Extraordinaria:
 - 1 Propuesta y, en su caso, modificación de los Estatutos Sociales.
 - 2 Designación de delegados para formalizar los acuerdos adoptados.
 - IV. Designación de los delegados para formalizar acuerdos que se adopten en la Asamblea.
 - V. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.
- En caso de que los Tenedores no aprueben la propuesta contemplada en el numeral II (romano) del Orden del Día, se proponen los siguientes horarios para celebrar las asambleas generales de tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra METROCB 02 a las 12:00 horas, METROCB 03-2 a las 12:30 horas, METROCB 03-3 a las 13:00 horas, METROCB 04 a las 13:30 horas, METROCB 05 a las 14:00 horas, METROCB 07 a las 14:30 horas, METROCB 07-2 a las 15:00 horas, METROCB 07-3 a las 15:30 horas y METROCB 07-4 a las 16:00 horas.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común de los tenedores de Certificados Bursátiles, ubicadas en Bosque de Duraznos 75 PH, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11700, Ciudad de México, a la atención de Karla Estela Romero Díaz y/o Aldo Mitsel Arroyo Morales y/o Paola Tapia Medrano, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la asamblea, la constancia expedida por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2018.
 El Representante Común de los Tenedores
 Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex,
 División Fiduciaria

Delegado Fiduciario
Ulises Reyes López
 Rúbrica.

Delegado Fiduciario
Karla Estela Romero Díaz
 Rúbrica.

(R.- 461227)